



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2012-CR/GRL

Huacho; 01 de junio del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal de retirarse por motivos personales de la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima en Huacho del 31 de mayo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



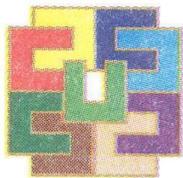
Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal de retirarse por motivos personales de la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima en Huacho del 31 de mayo del 2012; de la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER autorización al Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal para retirarse por motivos personales, a la continuación de la sesión extraordinaria del 31 de mayo del 2012 en la localidad de Huacho.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2012-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO